

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR SECRETARIA GENERAL

# TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS, PARA QUE SI BIEN A LO TIENEN EJERZAN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN

FECHA: 9 DE OCTUBRE DE 2017.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2014-00213-00. CLASE DE ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

**DEMANDANTE: UGPP** 

**DEMANDADO:** JAIME MARTINEZ ESCOBAR

ESCRITO DE TRASLADO: TRASLADO A LAS PARTES DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS

ENTIDADES OFICIADAS.

**OBJETO: TRASLADO DOCUMENTOS.** 

FOLIOS: 366-373

Las anteriores documentos aportados por el MINISTERIO DE SALUD, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción; de conformidad con lo dispuesto en la providencia de fecha 5 de Septiembre de 2017; Hoy, nueve (9) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 08:00 AM.

JUAN CARLOS GALOS BARRIOS SECRETARIO GENERAL

**VENCE EL TRASLADO:** DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL









Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201711101780161
Fecha: 11-09-2017

Fecha: **11-09-2017** Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

### **URGENTE**

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
Secretario General
Tribunal Administrativo de Bolívar
Centro, av. Venezuela, calle 33 No. 8-25, edificio Nacional, primer piso.
Cartagena, Bolívar

Asunto: Su oficio No. 5786-LMVA. Radicado No. 13-001-23-33-000-2014-00213-00, solicitud calidad de empleo, **JAIME MARTINEZ ESCOBAR**, cédula de ciudadanía No. 879.781. Radicado Minsalud No. 201742301925262 de 04-09-2017.

Respetado doctor Galviz Barrios.

En atención a su requerimiento, de manera atenta en primer lugar, es del caso precisar que todos los archivos de <u>carácter pensional</u> se encuentran bajo la custodia de la UGPP desde el 1 de diciembre de 2011, de conformidad con el Decreto No. 4107 de 2011, articulo 63, fecha en la que esta Cartera Ministerial, perdió la competencia en los temas pensionales de la empresa Puertos de Colombia, e hizo entrega de todas las resoluciones dictadas por el entonces Grupo Interno de Trabajo, Gestión Pasivo Social Puertos de Colombia, Foncolpuertos y la empresa Puertos de Colombia sobre las pensiones de los exportuarios. Estas últimas, expedidas por la extinta entidad, con anterioridad a 1994, quedaron bajo la custodia y administración de la UGPP, las que estaban en las hojas de vida de los ex servidores públicos de Puertos, en la separación de documentación que se hizo a través del Archivo General de la Nación; <u>devolviendo a esta Cartera Ministerial</u>, **sólo los documentos no pensionales**.

Ahora bien, los archivos de <u>carácter administrativo</u> de la extinta entidad portuaria, tales como comprobantes de pagos, manuales de funciones, y de liquidación de factores convencionales y legales, etc, siempre han estado en custodia del Ministerio de Transporte.

Precisando lo anterior, y en relación con su requerimiento, <u>se consultó el expediente no pensional</u>, en el que se observa que el último cargo desempeñado por Martinez ç

4





Radicado No.: 201711101780161 Fecha: 11-09-2017

Página 2 de 2

Escobar, fue el de Odontólogo, y no se evidencia documento alguno que determine la calidad del empleo, por cuanto el Ministerio de Salud y Protección Social actúa como custodio de las historias laborales de los servidores de la extinta Empresa Puertos de Colombia que le fueron entregados por mandato legal, y que la expedición de certificaciones laborales a dichos exservidores por parte de esta cartera ministerial se limita a confrontar y corroborar la información que reposa en los expedientes laborales respectivos, ya que por falta de competencia no es dable entrar a analizar, definir y/o a determinar la calidad de empleado público o trabajador oficial, ni funciones, como tampoco cuáles son los factores salariales que constituyen o no base para la liquidación de la pensión de jubilación que eventualmente sea reconocida o reliquidada a dichas personas.

En relación con la calidad del empleo y copia autentica del Manual de Funciones que desempeñó Martinez Escobar, como Odontólogo, se da traslado con radicado No. 201711101780191 de 11-09-2017, por competencia, al Ministerio de Transporte, como quiera que los Manuales de Funciones de los cargos de exservidores públicos de la desaparecida entidad, están en custodia de dicha cartera Ministerial, como antes se indicó.

Atentamente,

CARLOS ARTURO GOMEZ AGUDELO

Coordinador Grupo de Entidades Liquidadas Dirección Jurídica

Anexo: un folio

Proyectó: Asalazar

Copia a: doctor Salvador Ramirez López, Subdirector Jurídico, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP-, Carrera 68 No.13-37, Bogotá D.C.

C:\Users\asalazare\Documents\CERT. PENSIONADOS PUERTOS DE COLOMBIA\martinez escobar jaime-Tribunal Adm. Bolivar.docx

Converse to the converse of the state of the converse of the c





467

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201711101780191

Fecha: 11-09-2017 Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

**URGENTE** 

Doctora
CLARA PATRICIA OLAYA SALAS
Coordinadora Grupo Administración de Personal
Ministerio de Transporte
Avenida La Esperanza, calle 24 No. 62-49
Complejo Empresarial Gran Estación II, costado Esfera, pisos 9 y 10
Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio No. 5786-LMVA. Radicado No. 13-001-23-33-000-2014-00213-00, solicitud calidad de empleo, **JAIME MARTINEZ ESCOBAR**, cédula de ciudadanía No. 879.781. Radicado Minsalud No. 201742301925262 de 04-09-2017.

Respetada doctora Clara Patricia,

De manera atenta me permito informarle que esta Coordinación dio repuesta al Tribunal Administrativo de Bolívar, al oficio del asunto mediante radicado No. 201711101780161 de 11-09-2017 (anexo copia), teniendo en cuenta la información que reposa en los archivos de este Ministerio.

Lo anterior, por cuanto el Ministerio de Salud y Protección Social actúa sólo como custodio de las historias laborales de los servidores de la extinta Empresa Puertos de Colombia que le fueron entregados por mandato legal, y que la expedición de certificaciones laborales a dichos exservidores por parte de esta cartera ministerial se limita a confrontar y corroborar la información que reposa en los expedientes laborales respectivos, ya que por falta de competencia no nos es dable entrar a analizar, definir y/o a determinar la calidad de empleado público o trabajador oficiales, como tampoco cuáles son los factores salariales que constituyen o no base para la liquidación de la pensión de jubilación que eventualmente sea reconocida o reliquidada a dichas personas.

Como quiera que la información solicitada, no hace parte de los archivos físicos y magnéticos a cargo de este Ministerio para certificar las funciones de los ex servidores públicos de la empresa Puertos de Colombia y/o Ministerio de Obras Públicas, sino que a

POLETY BRUSH 14084 F. Debug St. D.C. Telephone to a perchange messatud gove





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201711101780191

Fecha: **11-09-2017**Página 2 de 2

lo son del archivo a cargo de su Ministerio. Al respecto, según radicado MT No. 2017330006841 de 12-01-2017, en el cual su Despacho envió información de descripción de funciones a nivel del Cargo de Winchero-portalonero del señor Marco Elcias Castro, al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, del cual anexo copia.

Cordial saludo,

CARLOS ARTURO GÓMEZ AGUDELO
Coordinador Grupo de Entidades Liquidades

Coordinador Grupo de Entidades Liquidadas Dirección Jurídica

Anexo: tres folios

Elaboró: Asalazar4

1661. + H7-11

Copias: doctores Juan Carlos Galviz Barrios, Secretario General, Tribunal Administrativo de Bolívar, centro, av. Venezuela, calle 33 No. 8-25, edificio Nacional, primer piso, Cartagena, Bolívar, y, Salvador Ramírez López, Subdirector Jurídico, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social -UGPP-, carrera 68 No. 13-37, Bogotá D.C.

C:\Users\asalazare\Documents\CERT, PENSIONADOS PUERTOS DE COLOMBIA\martinez escobar jaime-traslado Mir

#### SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RESPUESTA A OFICIO 5786 MINISTERIO DE SALLO REMITENTE: CORREO 472
DESTINATARIO: DESPACHO 002
CONSECUTIVO: 20170949845
No. FOLIOS: 2 —- No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 21:09/2017 01:50:41 PM

=IRMA:\_\_\_\_\_\_

Servicios Postales Nacionales 3 A NT 900 002917-9 DG 25 G 95 A 55 Linea Nai: 01 9000 111 210

EMITENTE
yre/ Razón Social
TERIO DE SALUD Y
ECCION SOCIAL
TERIO DE SA
ión:CARRERA 13 # 32 -76

:BOGOTA D.C.

amento;BOGOTA D.C.

o Postal:110311120

PE002299018CO

INATARIO Razón Social: - ADMINISTRATIVO DE

CALLE 33 # 8-25 EDIFICIO

RTAGENA\_BOLIVAR

ವಿತ್ರವಿಗತಿmento: BOLIVAR

Fecha Pre-Admisión: 15/09/2017 10:43:28

ein, inansporte Lic de carge 000200 del 70/05/201 Min IV. Res Mesaionia Express (TIDAR) del 10/00/201







Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201711101780191

> Fecha: **11-09-2017** Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

#### **URGENTE**

Doctora
CLARA PATRICIA OLAYA SALAS
Coordinadora Grupo Administración de Personal
Ministerio de Transporte
Avenida La Esperanza, calle 24 No. 62-49
Complejo Empresarial Gran Estación II, costado Esfera, pisos 9 y 10
Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio No. 5786-LMVA. Radicado No. 13-001-23-33-000-2014-00213-00, solicitud calidad de empleo, **JAIME MARTINEZ ESCOBAR**, cédula de ciudadanía No. 879.781. Radicado Minsalud No. 201742301925262 de 04-09-2017.

Respetada doctora Clara Patricia,

De manera atenta me permito informarle que esta Coordinación dio repuesta al Tribunal Administrativo de Bolívar, al oficio del asunto mediante radicado No. 201711101780161 de 11-09-2017 (anexo copia), teniendo en cuenta la información que reposa en los archivos de este Ministerio.

Lo anterior, por cuanto el Ministerio de Salud y Protección Social actúa sólo como custodio de las historias laborales de los servidores de la extinta Empresa Puertos de Colombia que le fueron entregados por mandato legal, y que la expedición de certificaciones laborales a dichos exservidores por parte de esta cartera ministerial se limita a confrontar y corroborar la información que reposa en los expedientes laborales respectivos, ya que por falta de competencia no nos es dable entrar a analizar, definir y/o a determinar la calidad de empleado público o trabajador oficiales, como tampoco cuáles son los factores salariales que constituyen o no base para la liquidación de la pensión de jubilación que eventualmente sea reconocida o reliquidada a dichas personas.

Como quiera que la información solicitada, no hace parte de los archivos físicos y magnéticos a cargo de este Ministerio para certificar las funciones de los ex servidores públicos de la empresa Puertos de Colombia y/o Ministerio de Obras Públicas, sino que ¿

Cattura 1. Ma 00-76 - O talga Postal 1993 <mark>1, Bogotá D.O</mark> Posta at limitat no el monte de la Monte de la mante de la compansa de la compansa de la compansa de la compa





Radicado No.: 201711101780191 Fecha: 11-09-2017

Página 2 de 2

lo son del archivo a cargo de su Ministerio. Al respecto, según radicado MT No. 2017330006841 de 12-01-2017, en el cual su Despacho envió información de descripción de funciones a nivel del Cargo de Winchero-portalonero del señor Marco Elcias Castro, al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, del cual anexo copia.

Cordial saludo.

CARLOS ARTURO GÓMEZ AGUDELO

Coordinador Grupo de Entidades Liquidadas Dirección Jurídica

Anexo: tres folios

Elaboró: Asalazar4

Copias: doctores Juan Carlos Galviz Barrios, Secretario General, Tribunal Administrativo de Bolívar, centro, av. Venezuela, calle 33 No. 8-25, edificio Nacional, primer piso, Cartagena, Bolívar, y, Salvador Ramírez López, Subdirector Jurídico, Unidad de Gestión il y Parafiscales de la Protección Social -UGPP-, carrera 68 No. 13-37, Bogotá D.C.

PENSIONADOS PUERTOS DE COLOMBIA\martin

0191

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RESPUESTA A OFICIO MIN SALUD REMITENTE: CORREO 472

d:BOGOTA D.C DESTINATARIO DESPACHO 002 Departamento:BOG

CONSECUTIVO: 20170949846

Código Postal:1 No. FOLIOS: 2 -- No. CUADERNOS: 0 Envio:PE002299

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM FECHA Y HORA: 21/09/2017 01:52:20 PM

FIRMA

Dirección:Centro Ave Calle 33 8-25, edificio

Ciudad:CARTAGEN

DESTINATAR

C 5digo Postal:130001152 Fecha Pre-Admisión: 15/09/2017 10:43:28

عندان المناوية المنا pno:(57-1)3305000 - Linea gratuita; 018000952525 Fax; (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co Mir. Transporte Lic de carga 000200 dal 20/05/201 Mir. TC Res Mesajarta Express 00:967 del 09/09/201



IMSTERIO DE SA rección:CARRERA 13 # 32 -76

(数) MINSALUD



**URGENTE** 

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201711101827481

Fecha: 18-09-2017

Página 1 de 1

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C. Código Postal-

Envio:PE002316008CO

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: JUAN CARLOS GALVISBARRIOS

otá D.C.,

Ciudad:CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:130001152 : tor Fecha Pre-Admisión; 25-40/2017 11:40:52

orte lic de carga DOL Marciació Cassass (V).

**AN CARLOS GALVIZ BARRIOS** 

ecretario General

Tribunal Administrativo de Bolívar

Centro, av. Venezuela, calle 33 No. 8-25, edificio Nacional, primer piso.

Cartagena, Bolívar

Asunto: Su oficio No. 6031-LMVA. Radicado No. 13-001-23-33-000-2014-00213-00, solicitud calidad de empleo, JAIME MARTINEZ ESCOBAR, cédula de ciudadanía No. 879.781. Radicado Minsalud No. 201742302007572 de 12-09-2017.

Respetado doctor Galviz Barrios.

En respuesta a la solicitud recibida en esta Coordinación con el radicado del asunto, atentamente le informo que mediante radicado No. 201711101780161 de 11-09-2017 se remitió respuesta a su petición (anexo fotocopia).

Atentamente,

Dirección Jurídica

Anexo: un folio

Proyectó: Asalaza

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO. RESPUESTA AL OFICIO NO 6031 LMVA... DEL MINISTERIO DE SALUD......LMVA.....AJGZ

REMITENTE: MINSALUD - CORREO 472

DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

CONSECUTIVO: 20170950144

No. FOLIOS: 2 --- No. CUADERNOS. 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 28/09/2017 01:53:40 PM

C:\Users\asalazare\Documents\CERT. PENSIONADOS PUERTOS DE COLOMBIA\martinez es

CARLOS ARTURO GOMEZ AGUIDELO

Coordinador Grupo de Entidades Liquidada

in participal Pinter in the Charles Postalin 10311, Begotá DiC Charles and Charles and Charles and 15305050 www.minsalud.govide







Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201711101780161 Fecha: 11-09-2017

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

#### **URGENTE**

Doctor
JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
Secretario General
Tribunal Administrativo de Bolívar
Centro, av. Venezuela, calle 33 No. 8-25, edificio Nacional, primer piso.
Cartagena, Bolívar

Asunto: Su oficio No. 5786-LMVA. Radicado No. 13-001-23-33-000-2014-00213-00, solicitud calidad de empleo, **JAIME MARTINEZ ESCOBAR**, cédula de ciudadanía No. 879.781. Radicado Minsalud No. 201742301925262 de 04-09-2017.

Respetado doctor Galviz Barrios.

En atención a su requerimiento, de manera atenta en primer lugar, es del caso precisar que todos los archivos de <u>carácter pensional</u> se encuentran bajo la custodia de la UGPP desde el 1 de diciembre de 2011, de conformidad con el Decreto No. 4107 de 2011, articulo 63, fecha en la que esta Cartera Ministerial, perdió la competencia en los temas pensionales de la empresa Puertos de Colombia, e hizo entrega de todas las resoluciones dictadas por el entonces Grupo Interno de Trabajo, Gestión Pasivo Social Puertos de Colombia, Foncolpuertos y la empresa Puertos de Colombia sobre las pensiones de los exportuarios. Estas últimas, expedidas por la extinta entidad, con anterioridad a 1994, quedaron bajo la custodia y administración de la UGPP, las que estaban en las hojas de vida de los ex servidores públicos de Puertos, en la separación de documentación que se hizo a través del Archivo General de la Nación; <u>devolviendo a esta Cartera Ministerial</u>, **sólo los documentos no pensionales**.

Ahora bien, los archivos de <u>carácter administrativo</u> de la extinta entidad portuaria, tales como comprobantes de pagos, manuales de funciones, y de liquidación de factores convencionales y legales, etc, siempre han estado en custodia del Ministerio de Transporte.

Precisando lo anterior, y en relación con su requerimiento, <u>se consultó el expediente no pensional</u>, en el que se observa que el último cargo desempeñado por Martinez 🕢









Radicado No.: 201711101780161 Fecha: 11-09-2017

Página 2 de 2

Escobar, fue el de <u>Odontólogo</u>, y no se evidencia documento alguno que determine la calidad del empleo, por cuanto <u>el Ministerio de Salud y Protección Social actúa como custodio de las historias laborales de los servidores de la extinta Empresa Puertos de <u>Colombia</u> que le fueron entregados por mandato legal, y que la expedición de certificaciones laborales a dichos exservidores por parte de <u>esta cartera ministerial se limita a confrontar y corroborar la información que reposa en los expedientes laborales respectivos, ya que por falta de competencia no es dable entrar a analizar, definir y/o a determinar la calidad de empleado público o trabajador oficial, ni funciones, como tampoco cuáles son los factores salariales que constituyen o no base para la liquidación de la pensión de jubilación que eventualmente sea reconocida o reliquidada a dichas personas.</u></u>

En relación con la calidad del empleo y copia autentica del Manual de Funciones que desempeñó Martinez Escobar, como Odontólogo, se da traslado con radicado No. 201711101780191 de 11-09-2017, por competencia, al Ministerio de Transporte, como quiera que los Manuales de Funciones de los cargos de exservidores públicos de la desaparecida entidad, están en custodia de dicha cartera Ministerial, como antes se indicó.

Atentamente,

CARLOS ARTURO GOMEZ AGUDELO

Coordinador Grupo de Entidades Liquidadas Dirección Jurídica

Anexo: un folio

Provectó: Asalazar

Copia a: doctor Salvador Ramirez López, Subdirector Jurídico, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP-, Carrera 68 No.13-37, Bogotá D.C.

C:\Users\baselazare\Documents\CERT. PENS\ONADOS PUERTOS DE COLOMBIA\martinez escobar jaime-Tribunal Adm. Bolivar.docx

Carrera 13 No.32-76 - Udakan Haskan Haskan Indonesia. Telefonor(57-1)3365000 - Likas gradus (00.00-40.00) - Haskan Indonesia (1.00-0.00)

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CPACA

## /O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECIPIENTS/CN=7004D

**De:** Agustin Salazar Eslava <asalazare@minsalud.gov.co> **Enviado el:** miércoles, 13 de septiembre de 2017 4:31 p.m.

Para: Secretaria General del Tribunal Administrativo - Cartagena

Asunto: Respuesta Oficio 5786-LMVA

Datos adjuntos: martinez escobar jaime.pdf

Respetado doctor Galviz Barrios.

Atentamente adelanto la respuesta al oficio del asunto, Radicado: 13-001-23-000-2014-00213-00, la cual se enviará por correo físico.

Cordialmente,

#### Agustín Salazar E.

Profesional Especializado

Coordinación de Administración Grupo Entidades Liquidadas

Ministerio de Salud y Protección Social

Tel: (57) (1) 330 50 00 Ext. 8067





Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo

#### SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO. RESPUESTA AL OFICIO NO. 5786 ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO POR EL MINISTERIO DE SALUD.....LMVA......AJGZ

REMITENTE: MINSALUD-CORREG ELECTRONICO DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

CONSECUTIVO: 20170949547

No. FOLIOS. 3 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 14/09/2017 08:50:23 AM

IRMA.

2

(6) MINSALUD



Al contestar por favor cite estos datos:

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201711101780161

Fecha: 11-09-2017 Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

## **URGENTE**

Doctor
JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
Secretario General
Tribunal Administrativo de Bolívar
Centro, av. Venezuela, calle 33 No. 8-25, edificio Nacional, primer piso.
Cartagena, Bolívar

Asunto: Su oficio No. 5786-LMVA. Radicado No. 13-001-23-33-000-2014-00213-00, solicitud calidad de empleo, **JAIME MARTINEZ ESCOBAR**, cédula de ciudadanía No. 879.781. Radicado Minsalud No. 201742301925262 de 04-09-2017.

Respetado doctor Galviz Barrios.

En atención a su requerimiento, de manera atenta en primer lugar, es del caso precisar que todos los archivos de <u>carácter pensional</u> se encuentran bajo la custodia de la UGPP desde el 1 de diciembre de 2011, de conformidad con el Decreto No. 4107 de 2011, articulo 63, fecha en la que esta Cartera Ministerial, perdió la competencia en los temas pensionales de la empresa Puertos de Colombia, e hizo entrega de todas las resoluciones dictadas por el entonces Grupo Interno de Trabajo, Gestión Pasivo Social Puertos de Colombia, Foncolpuertos y la empresa Puertos de Colombia sobre las pensiones de los exportuarios. Estas últimas, expedidas por la extinta entidad, con anterioridad a 1994, quedaron bajo la custodia y administración de la UGPP, las que estaban en las hojas de vida de los ex servidores públicos de Puertos, en la separación de documentación que se hizo a través del Archivo General de la Nación; <u>devolviendo a esta Cartera Ministerial</u>, **sólo los documentos no pensionales**.

Ahora bien, los archivos de <u>carácter administrativo</u> de la extinta entidad portuaria, tales como comprobantes de pagos, manuales de funciones, y de liquidación de factores convencionales y legales, etc, siempre han estado en custodia del Ministerio de Transporte.

Precisando lo anterior, y en relación con su requerimiento, <u>se consultó el expediente no pensional</u>, en el que se observa que el último cargo desempeñado por Martinez

4)







Radicado No.: 201711101780161 Fecha: 11-09-2017

Página 2 de 2

Escobar, fue el de <u>Odontólogo</u>, y no se evidencia documento alguno que determine la calidad del empleo, por cuanto <u>el Ministerio de Salud y Protección Social actúa como custodio de las historias laborales de los servidores de la extinta Empresa Puertos de <u>Colombia</u> que le fueron entregados por mandato legal, y que la expedición de certificaciones laborales a dichos exservidores por parte de <u>esta cartera ministerial se limita a confrontar y corroborar la información que reposa en los expedientes laborales respectivos, ya que por falta de competencia no es dable entrar a analizar, definir y/o a <u>determinar la calidad de empleado público o trabajador oficial, ni funciones</u>, como tampoco cuáles son los factores salariales que constituyen o no base para la liquidación de la pensión de jubilación que eventualmente sea reconocida o reliquidada a dichas personas.</u></u>

En relación con la calidad del empleo y copia autentica del Manual de Funciones que desempeñó Martinez Escobar, como Odontólogo, se da traslado con radicado No. 201711101780191 de 11-09-2017, por competencia, al Ministerio de Transporte, como quiera que los Manuales de Funciones de los cargos de exservidores públicos de la desaparecida entidad, están en custodia de dicha cartera Ministerial, como antes se indicó.

Atentamente,

CARLOS ARTURO GOMEZ AGUDELO

Coordinador Grupo de Entidades Liquidadas Dirección Jurídica

Anexo: un folio

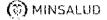
Proyectó: Asalazar

Copia a: doctor Salvador Ramírez López, Subdirector Jurídico, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP-. Carrera 68 No.13-37, Bogotá D.C.

C:\Users\asalazare\Documents\CERT. PENSIONADOS PUERTOS DE COLOMBIA\marknez escobar jaime-Tribunal Adm. Bokvar.docx

Carriera 10 No Sk 76 - Codego i nastre a titri a di apporti Geletopo de la companio di segoni di alconomia di apporti







Radicado No.: 201711101780191 Fecha: 11-09-2017 Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

**URGENTE** 

Doctora
CLARA PATRICIA OLAYA SALAS
Coordinadora Grupo Administración de Personal
Ministerio de Transporte
Avenida La Esperanza, calle 24 No. 62-49
Complejo Empresarial Gran Estación II, costado Esfera, pisos 9 y 10
Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio No. 5786-LMVA. Radicado No. 13-001-23-33-000-2014-00213-00, solicitud calidad de empleo, **JAIME MARTINEZ ESCOBAR**, cédula de ciudadanía No. 879.781. Radicado Minsalud No. 201742301925262 de 04-09-2017.

Respetada doctora Clara Patricia,

De manera atenta me permito informarle que esta Coordinación dio repuesta al Tribunal Administrativo de Bolívar, al oficio del asunto mediante radicado No. 201711101780161 de 11-09-2017 (anexo copia), teniendo en cuenta la información que reposa en los archivos de este Ministerio.

Lo anterior, por cuanto el Ministerio de Salud y Protección Social actúa sólo como custodio de las historias laborales de los servidores de la extinta Empresa Puertos de Colombia que le fueron entregados por mandato legal, y que la expedición de certificaciones laborales a dichos exservidores por parte de esta cartera ministerial se limita a confrontar y corroborar la información que reposa en los expedientes laborales respectivos, ya que por falta de competencia no nos es dable entrar a analizar, definir y/o a determinar la calidad de empleado público o trabajador oficiales, como tampoco cuáles son los factores salariales que constituyen o no base para la liquidación de la pensión de jubilación que eventualmente sea reconocida o reliquidada a dichas personas.

Como quiera que la información solicitada, no hace parte de los archivos físicos y magnéticos a cargo de este Ministerio para certificar las funciones de los ex servidores públicos de la empresa Puertos de Colombia y/o Ministerio de Obras Públicas, sino que c

of Garage more May 1998 to 1995 to 1995 Chestal Ethilia on 1996, 155 (D.C.). Programme medical control of the control of the control of the company of the control of the c





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201711101780191

Fecha: **11-09-2017** Página 2 de 2

lo son del archivo a cargo de su Ministerio. Al respecto, según radicado MT No. 2017330006841 de 12-01-2017, en el cual su Despacho envió información de descripción de funciones a nivel del Cargo de Winchero-portalonero del señor Marco Elcias Castro, al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, del cual anexo copia.

Cordial saludo.

CARLOS ARTURO GÓMEZ AGUDELO Coordinador Grupo de Entidades Liquidadas Dirección Jurídica

Anexo: tres folios

Elaboró: Asalazar

Coplas: doctores Juan Carlos Galviz Barrios, Secretario General, Tribunal Administrativo de Bolivar, centro, av. Venezuela, calle 33 No. 8-25, edificio Nacional, primer piso, Cartagena, Bolívar, y, Salvador Ramírez López, Subdirector Jurídico, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social -UGPP-, carrera 68 No. 13-37, Bogotá D.C.

C:\Users\analazare\Documents\GERT\_PENSIONADOS PUERTOS DE COLOMBIA\martinez escobar jaine-traslado Mintrairsporte docx

Control to North and Control to the Control of the